

de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

**DISPONGO :**

**ARTICULO UNICO.**—De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, se delega en la Dirección General de la Función Pública la autorización para la contratación de personal laboral.

Mérida, a 11 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 11 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.*

La Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 4.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I, deberán ser informadas previamente por el Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de las materias objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :**

**ARTICULO 1.º**—Se delega en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

**ARTICULO 2.º**—La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se nombra Asesor de la misma a don Juan Jesús Martínez Loro.*

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1986 de 25 de mayo de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y Orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, y los Decretos 98/1988 de 25 de noviembre y 83/1989 de 18 de julio,

**DISPONGO :**

**ARTICULO UNICO.**—Nombrar a don Juan Jesús Martínez Loro, Asesor de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de enero de 1990.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por lo que se publica el acuerdo de la Comisión de Precios de*

*la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Cáceres.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión del día 5 de diciembre, y en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de